

y sobre el establecimiento de una línea de comunicaciones directas entre Moscú y Washington, y de que se haya manifestado en su resolución 1884 (XVIII) de 17 de octubre de 1963 la intención de no colocar en el espacio ultraterrestre ni poner en órbita objetos que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa,

Tomando nota de que todos los firmantes del tratado sobre la prohibición parcial de los ensayos han proclamado en el preámbulo de éste como su finalidad principal la de alcanzar lo antes posible un acuerdo de desarme general y completo bajo estricto control internacional, y de que han subrayado la conveniencia de que esa prohibición parcial de los ensayos vaya seguida de otras medidas iniciales,

Tomando nota además de que, en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1767 (XVII) de la Asamblea General, el Comité de Dieciocho Naciones, está examinando varias propuestas relativas a otras medidas conexas,

I

1. *Insta* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones a que reanude, con energía y determinación, sus negociaciones sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz, de conformidad con la declaración conjunta de los principios convenidos para las negociaciones de desarme² y con espíritu de buena voluntad y de concesiones mutuas;

2. *Recomienda* al Comité de Dieciocho Naciones que continúe sus esfuerzos por ampliar las esferas en las cuales las partes principales han logrado acuerdo básico o enfocan en forma análoga los problemas fundamentales del desarme general y completo;

II

Insta al Comité de Dieciocho Naciones a que se esfuerce por llegar a un acuerdo sobre las medidas que puedan contribuir a atenuar la tirantez internacional, reducir la posibilidad de guerra y facilitar el acuerdo sobre desarme general y completo;

III

1. *Pide* al Comité de Dieciocho Naciones que presente a la Asamblea General un informe provisional sobre la marcha de sus trabajos tan pronto como sea oportuno y un informe completo el 1° de septiembre de 1964 a más tardar;

2. *Felicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas por los servicios que ha prestado al Comité de Dieciocho Naciones y pide al Secretario General que siga proporcionando al Comité la asistencia y los servicios necesarios.

*1265a. sesión plenaria,
27 de noviembre de 1963.*

1909 (XVIII). Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Recordando la declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, contenida

² *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/4879.

en su resolución 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961,

Consciente de que el asunto puede ser estudiado rápida y eficazmente por la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en Ginebra,

1. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que estudie con carácter urgente la cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, y que rinda informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución y todos los demás documentos pertinentes al Comité de Dieciocho Naciones.

*1265a. sesión plenaria,
27 de noviembre de 1963.*

1910 (XVIII). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Plenamente consciente de la responsabilidad que le incumbe en la cuestión de los ensayos de armas nucleares, así como de las manifestaciones de la opinión pública mundial sobre este particular,

Tomando nota con aprobación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado el 5 de agosto de 1963 por los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas v, ulteriormente, por muchos otros países,

Tomando nota asimismo con satisfacción de que en el preámbulo de dicho tratado los Estados partes declaran que están procurando alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y están determinados a proseguir las negociaciones con este fin,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, y respeten el espíritu y las disposiciones de dicho tratado;

2. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que prosiga, con carácter urgente, sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado;

3. *Pide* al Comité de Dieciocho Naciones que informe a la Asamblea General lo antes posible y, en todo caso, en el decimonoveno período de sesiones a más tardar;

4. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición del Comité de Dieciocho Naciones los documentos y las actas de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión en que se ha examinado la cuestión de los ensayos nucleares.

*1265a. sesión plenaria,
27 de noviembre de 1963.*